

Línea eléctrica subterránea a 20 KV. de 400 metros de longitud para alimentación al Hospital General de Asturias.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.900-D.

14011 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.310 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea 20 (13,2 KV) y centro de transformación de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de línea eléctrica 20 (13,2 KV.) y centro de transformación de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio «ESA», número 1.507 (E-70), y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas. «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Made», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.». ETD Las Salas-Maraña, en las proximidades del centro de transformación de Liegos, con una longitud de 1.873 metros, discurriendo por los términos municipales de Acebedo (anejo de Liegos) y Burón, cruzando fincas particulares y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el camino vecinal de Liegos y el río Esla, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en la localidad de Burón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.256-15.

14012 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca a petición de don Blas López Santos, con domicilio en Linares de Riofrío, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Blas López Santos la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, conductor cable aluminio-acero 31,10 milímetros cuadrados de sección, 130 metros de longitud, apoyos de hormigón armado, aisladores «Esperanza-1.503» y «Arvi-22», crucetas de madera, capacidad máxima de transporte 4.111,2 KW., centro de transformación tipo intemperie, transformador 15 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/220/380 V. aparatos de mando, protección y maniobra. La finalidad de la instalación es la electrificación de la finca rústica sita en la carretera comarcal Linares-San Miguel de Valero, para dotar del servicio público de energía eléctrica a la vivienda chalé que ha construido el peticionario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—2.250-D.

14013 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.587 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de ocho metros de longitud, en doble circuito, con conductor tipo «PPFV», de cobre, de 3 por 95 milímetros cuadrados, derivada del circuito número 5 «Aviación», discurriendo por la calle León XIII, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, alojado en un edificio de dicha calle y dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V. y otro puesto de transformación como reserva. Otra línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de 93 metros de longitud, con doble circuito, de cable tipo «P-3-PFV», de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio, derivada del circuito número 1 de la línea de Renueva, discurriendo por la calle Ramón-Alvarez de La Braña, de esta capital, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, situado en el sótano de un edificio de dicha calle, dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V. y un puesto de transformación de reserva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.258-15.

14014 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a

los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 KV.
Circuito: Doble.
Longitud: 1.244 metros.
Objeto: Enlace de la E. T. D. «San Cristóbal», de Pamplona, con la subestación de «Iberduero, S. A.», en Orcoyen.
Origen: Apoyo de la línea a subestación de Orcoyen.
Final: Apoyo número 55 de línea de circunvalación a Pamplona. Su trazado afecta los terrenos de Pamplona y Ansoain.
Apoyos: Torres metálicas.
Conductor: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección total.
Emplazamiento: Orcoyen.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en enero de 1980, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 22 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—4.2.7-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14015 ORDEN de 19 de mayo de 1980 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Santovenia de Oca (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santovenia de Oca (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santovenia de Oca (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Santovenia de Oca (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1978).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 81 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

14016 ORDEN de 28 de mayo de 1980 por la que se aprueba el proyecto de perfeccionamiento de un centro de desmanillado y envasado de plátanos a realizar por la Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas en Gáldar (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formu-

lada por la Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas, para el perfeccionamiento de su centro de desmanillado y envasado de plátanos en Gáldar (Las Palmas), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 26 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1979), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y una vez presentados, en tiempo y forma, el proyecto de perfeccionamiento y la documentación acreditativa de la disponibilidad del tercio de capital necesario para efectuar este perfeccionamiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado, del citado perfeccionamiento con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial de 14.000.000 de pesetas y, de concesión de subvención de 12.749.022 pesetas. La subvención máxima a percibir será de 2.549.804 pesetas, de las que 254.980 pesetas se contabilizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761.2) del presente ejercicio y 2.294.824 pesetas con cargo al ejercicio de 1981.

Dos.—Ratificar los plazos señalados en el apartado cuatro de la Orden ministerial de 26 de junio de 1979, concedidos para la iniciación de las obras y para su terminación y obtención del certificado de inscripción en el Registro, en la Delegación Provincial de Agricultura de Las Palmas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illober.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

14017 RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Hortalizas», fase 1.ª: «Hortalizas de Primavera».

La horticultura en general está sufriendo un acelerado proceso de transformación de su estructura productiva, probablemente el mayor dentro de las actividades agrícolas. Por un lado evoluciona hacia la agricultura más tecnificada y sofisticada en los cultivos forzados bajo plástico y bajo vidrio. Por el otro extremo se convierte en gran cultivo con la introducción de complicada y especializada maquinaria para las labores y especialmente para la recolección de muy variadas hortalizas. Así la tradicional huerta de elevada ocupación de mano de obra va desapareciendo como actividad lucrativa, refugiándose en la agricultura del ocio y agricultura a tiempo parcial.

Este proceso general encuentra en España dificultades debido a la parcelación de la huerta tradicional por lo que la introducción de la maquinaria para la recolección horticola, además muy especializada, está siendo lenta y dificultosa.

Por ello la Dirección General de la Producción Agraria convoca la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Hortalizas» que se celebrará en dos fases. La primera para «Hortalizas de Primavera», en Valencia, el próximo día 19 de junio; en la partida «Curdiola», del término municipal de Tabernes de Valldigna, y la segunda para «Hortalizas de Otoño», en lugar y finca que se anunciarán oportunamente.

Las bases que regirán en esta Demostración son las siguientes:

Primero.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros; deberán efectuarlo por sí mismo o a través de sus representantes legales autorizados.

Segundo.—Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o varias de las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de hortalizas.

Tercero.—Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.—Serán a cargo del participante todos los gastos de importación, en su caso, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las firmas participantes inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de las máquinas presentadas a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, teléfono 4684886, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 10 de junio de 1980.

Quinto.—El material que haya de ser importado, al único fin de esta Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas,